



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0848] [10L/5300-1236] [10L/5300-1237] [10L/5300-1238] [10L/5300-1239] [10L/5300-1253] [10L/5300-1254]
[10L/5300-1255] [10L/5300-1258] [10L/5300-1259] [10L/5300-1424] [10L/5300-1427] [10L/5300-1428] [10L/5300-1429]
[10L/5300-1430] [10L/5300-1431] [10L/5300-1433] [10L/5300-1434] [10L/5300-1440] [10L/5300-1441] [10L/5300-1442]
[10L/5300-1491] [10L/5300-1509] [10L/5300-1510] [10L/5300-1511] [10L/5300-1515] [10L/5300-1516] [10L/5300-1517]
[10L/5300-1518] [10L/5300-1519] [10L/5300-1520] [10L/5300-1521] [10L/5300-1522] [10L/5300-1523] [10L/5300-1524]
[10L/5300-1525] [10L/5300-1526] [10L/5300-1527] [10L/5300-1528] [10L/5300-1529] [10L/5300-1530] [10L/5300-1531]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de abril de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1239]

PREVISIÓN DE NORMATIVA PARA DEFINIR Y CLASIFICAR LOS RECORRIDOS DE SENDERISMO, NORMALIZAR SU CREACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN, Y CREAR UN SISTEMA DE SEÑALES DE RECORRIDO A LO LARGO DE LOS SENDEROS, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

“A propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se acuerda: --

Contestar a la pregunta con respuesta escrita Nº 1239, relativa a “Previsión de normativa para definir y clasificar los recorridos de senderismo, normalizar su creación, mantenimiento y gestión, y crear un sistema de señales de recorrido a lo largo de los senderos”, formulada por D. Félix Álvarez Palleiro, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos. -----

Se contesta en los siguientes términos, conforme a Anexo adjunto.” -----



ANEXO

C. Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo -----

Antes de contestar a las siguientes preguntas conviene precisar que esta Consejería tiene competencia exclusivamente en el ámbito del Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral (PESC). -----

En Cantabria existen varios senderos de Gran Recorrido homologados, algunos ya señalizados en colores blanco y rojo y otros en fase de estudio. Sirvan como ejemplos el Sendero de la Reserva de Saja (GR-71), la Ruta de los Campurrianos (GR-72), la Calzada de los Blendios (GR-73) o la Ruta de la Reconquista (GR-203). -----

Estos itinerarios requieren varias etapas para su realización completa, implicando en todos los casos a diferentes comarcas de la región e incluso a veces a otras Comunidades Autónomas. Tienen una longitud mínima de cincuenta kilómetros. -----

El GRL que propone el Plan Especial tiene una longitud de 315,63 kilómetros, de las cuales 194,13 Km discurren dentro del ámbito de aplicación del POL y 121,5 pasan por suelos urbanos o por espacios naturales protegidos. Se descompone en tramos de menor tamaño que pueden configurarse como rutas por sí mismas en tiempos inferiores a una jornada. El número de tramos en que se divide la Senda es mayor en la costa oriental debido a que el occidente es menos accidentado y no es necesario trazar itinerarios tan sinuosos. -----

La Senda Costera transcurre exclusivamente por municipios incluidos en el ámbito del POL. Sin embargo, su itinerario no afecta a los treinta y siete municipios, sino a veintinueve. Se excluyen los que no están bañados por el mar Cantábrico. Por lo tanto, quedan excluidos todos los senderos que no se encuentren en los municipios costeros y dentro de ellos, aquellos ámbitos excluidos de su aplicación. -----

El Plan Especial diferencia el entramado de recorridos costeros en dos categorías: el Gran Recorrido Litoral (GRL) y los Pequeños Recorridos Litorales (PRL). La extensión kilométrica de uno y otros es un criterio básico para su distinción: mientras que para la realización completa del GRL se requiere un mayor número de jornadas (se estiman unos cinco o seis días), los PRL nunca superan los cincuenta kilómetros y pueden hacerse en una sola jornada o menos. -----

El Gran Recorrido Litoral o Senda Costera es la suma de distintos tramos, cada uno con un punto de inicio y final, lo que posibilita su disfrute en jornadas aisladas, al igual que los PRL o Caminos Litorales. Por esta razón, y aunque el objeto y filosofía principal del Plan es la articulación de un gran itinerario Este-Oeste, en realidad el GRL no es un camino distinto, sino muchos tramos del mismo formando un recorrido de mayor envergadura. -----

A la pregunta se informa que: el propio PESC establece en su capítulo II todas las normas de actuación en relación con su trazado; pavimento; drenaje; áreas de descanso, miradores y observatorios; pasarelas; mobiliario e iluminación; señalización y balizamiento, estableciendo para esto último: -----

1. La señalización deberá ser acorde al uso de la senda o camino y delimitará claramente las condiciones de paso por cada uno. -----



2. Las sendas o caminos estarán convenientemente señalizados para que el usuario no se desoriente o pierda en el trayecto.-----

3. Se procurarán, en los casos en que sea posible, utilizar como elementos de balizamiento protecciones naturales de carácter vegetal o con el propio trazado de la senda a través de retranqueos o sobreechanchos.-----

4. En los trazados que se puedan considerar peligrosos, deberán colocarse las medidas de seguridad necesarias y señalización convenientemente situada, explicando los riesgos y las condiciones físicas requeridas para su paso.-----

5. Deberá evitarse todo elemento innecesario tanto para el trayecto como para el conocimiento del medio en que se inscribe la senda.-----

6. En el caso de que la senda discurra por zonas donde pudieran existir conflictos entre el uso motorizado existente y el peatonal propuesto, deberá establecerse una delimitación entre ambos claramente indicada en el pavimento, balizamiento o señalización. Las normas de utilización de la senda en estos tramos formarán parte de la señalización del recorrido.-----

7. En el caso de que una senda cruce una carretera estatal o autonómica, se introducirán aquellas medidas de señalización que la administración competente considere oportunas para no incrementar los riesgos para la seguridad vial.-----

8. En la señalización se indicarán los puntos de acceso adaptados a personas discapacitadas o con movilidad reducida, indicando el grado de dificultad o servicios existentes que faciliten la accesibilidad y uso de la senda o tramo adaptado.-----

9. Las señales de los tramos adaptados contendrán planos en relieve que faciliten el entendimiento del lugar. Se incluirán también textos en braille.-----

C. Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio-----

Se informa que: se está trabajando en un borrador de decreto para la "Ordenación de la señalización de senderos para la movilización pedestre" en el que trabajan conjuntamente las direcciones generales de Desarrollo Rural, Deportes y Turismo.-----

C. Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente-----

Se informa que: esta Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático no tiene establecido ningún plan ni programa de senderos en nuestra Comunidad Autónoma por no corresponderse con sus competencias.-----

C. Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte-----

Se informa que: desde la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, la Dirección General de Deportes está tramitando el Anteproyecto de Decreto de Cantabria de ordenación de la señalización de senderos para la movilización pedestre, con la colaboración de la Federación Cántabra de deportes de montaña y escalada.-----



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 10896

7 de abril de 2021

Núm. 197

Habiendo recabado los informes preceptivos del Gobierno de Cantabria, se encuentra actualmente pendiente de informe del Consejo de Estado.-----

El texto del Anteproyecto fue publicado en el BOC Nº 106, el 31 de mayo, para su información pública.-----